

# REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN HONDUREÑA SOBRE TRABAJO INFANTIL Y SU ALINEACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE LA OIT

## REVIEW OF HONDURAN CHILD LABOR LEGISLATION AND ITS ALIGNMENT WITH ILO STANDARDS

Jennifer Michelle Rodas Saucedá<sup>1</sup>  
Rebeca María Rico Durón<sup>2</sup>  
Valeria Alejandra Romero Portillo<sup>3</sup>

Estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

1 jennisaucedá435@gmail.com

2 maria25duron@gmail.com

3 valeriaromeroar@gmail.com

### RESUMEN:

El creciente fenómeno del trabajo infantil en Honduras ha sido uno de los problemas más persistentes y perjudiciales en la población infantil, requiriendo de especial tratamiento a los menores por las consecuencias negativas que acarrea. Con dicho afán se han creado importantes convenios. Honduras ha tomado a bien su adopción, lo que conlleva la creación de nueva legislación interna en la materia. Sin embargo; en esta existe falta de regularización en ciertos aspectos que abre paso a la vulneración de los derechos laborales de la niñez hondureña. El presente artículo es de tipo jurídico - normativo que llevará a cabo una revisión de los Convenios de la OIT frente a la legislación hondureña enfocándose en la concordancia y cumplimiento.

### PALABRAS CLAVE:

Convenio, legislación, trabajo infantil, explotación, menores, falta de regularización.

### ABSTRACT:

The growing phenomenon of child labor in Honduras has been one of the most persistent and harmful problems among the child population, requiring special treatment for minors due to the negative consequences it entails. Important agreements have been created for this purpose. Honduras has adopted them, which has led to the creation of new internal legislation on the subject. However, in this legislation there is a lack of regularization in certain aspects that opens the way to the violation of the labor rights of Honduran children. This article is a legal-regulatory review of the ILO Conventions in relation to Honduran legislation, focusing on concordance and compliance.

### KEY WORDS:

Agreement, legislation, child labor, exploitation, minors, lack of regularization.



### I. INTRODUCCIÓN

Actualmente en países en vías de desarrollo, las notorias desigualdades económicas normalizan e impulsan fenómenos que acaban en problemas para la seguridad y bienestar de los menores. Asimismo, que limitan el desarrollo de la nación. Entre estos destaca el trabajo infantil.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2024) define el trabajo infantil como aquel que atenta contra el bienestar del niño y los priva de su niñez, su potencial y su dignidad, menoscabando su educación, desarrollo físico y psicológico y el sustento en el futuro.

Tomando en cuenta la peligrosidad del fenómeno y atendiendo a sus objetivos (Discua, s.f.), la OIT ha creado dos importantes convenios que dictan los estándares básicos para garantizar la seguridad y bienestar de los menores que impulsados por diferentes factores se ven en la necesidad de trabajar, en estos destacan el convenio 182 que habla sobre “las peores formas de trabajo infantil” y el convenio 138 que establece “La edad mínima”.

Estos convenios son fundamentales dentro de la doctrina de protección integral, que busca un enfoque completo en cuanto al resguardo de los derechos de los menores (Perez, 2012).

En vista de la adopción y ratificación de los convenios en mención se ha implementado en la normativa nacional ya existente, apartados acerca del trabajo infantil. Tales como: La Constitución de la República de Honduras, Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia.

A pesar de los esfuerzos para erradicar esta práctica a través de los límites fijados por la normativa, en esta se aprecian ciertas excepciones que permiten bajo determinadas circunstancias la vulneración de los derechos laborales de los menores. Según Educo (2019) uno de los peores los casos es la explotación infantil que afecta su desarrollo personal y educativo. Sumado a esto la débil fiscalización y falta de recursos para monitorear la situación, agravan el problema.

A lo largo del análisis se examinará la falta de regularización que existe en la normativa hondureña partiendo de las nociones de RAE (s.f). Ya que, considerando el impacto de la participación de los menores en actividades laborales, es vital contar con un sistema firme que los proteja ante cualquier violación a sus derechos.

### II. CONCLUSIONES

Según se examinó, efectivamente, existe una falta de regularización respecto al sector informal del trabajo en la normativa hondureña en materia de derechos de los niños, lo cual ha redundado en la perpetuación de situaciones de vulnerabilidad y explotación laboral infantil. La insuficiencia de marcos normativos adecuados respecto a la materia en cuanto a la alineación con los estándares establecidos por la OIT en los Convenios 138 y 182 permite que muchos menores continúen trabajando en condiciones precarias, afectando su desarrollo integral y sus derechos fundamentales.

En este sentido, será un reto para las autoridades poner énfasis en la creación y aplicación de leyes res-



pecto al sector informal en que trabaja la niñez, procurando la alineación de la legislación hondureña en relación a los convenios internacionales en mención. Por lo que, se recomienda que las autoridades desarrollen indicadores específicos para medir la reducción del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación abolicionista, por otra parte; es vital redoblar los esfuerzos en cuanto a la erradicación total de la explotación disfrazada de trabajo infantil, atendiendo a la protección integral de los menores en Honduras.

La falta de regularización en el trabajo infantil no solo constituye una violación a los derechos de los menores, sino que perpetúa un ciclo en el cual estos niños, al crecer sin educación y sin habilidades competitivas, están destinados a trabajos mal remunerados, afectando a sus futuras familias, lo que representa un freno al progreso social y económico de la nación.

### III. BIBLIOGRAFÍA

ASONACOP, (s.f.). *Introducción a la doctrina de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de: [https://www.asonacop.com/vistas/files/pdf/Introduccion\\_a\\_la\\_doctrina\\_de\\_proteccion.pdf](https://www.asonacop.com/vistas/files/pdf/Introduccion_a_la_doctrina_de_proteccion.pdf)

Convención Americana sobre los Derechos del Niño. Art. 1. (1989)

Discua, (s.f.). *El Derecho Internacional*. Recuperado de: Parcial 02 de DIP1.pdf

ILO (s.f.). *What is child labour?*. Recuperado de: <https://www.ilo.org/topics/child-labour/what-child-labour>

OIT (2024). *Helpdesk de la OIT: Empresas y trabajo infantil*. Recuperado de: <https://www.ilo.org/es/resource/otro/helpdesk-de-la-oit-empresas-y-trabajo-infantil>

Martínez, K. (2023). *Posturas en tensión sobre el trabajo infantil: abolicionismo y valoración crítica*. Revista Electrónica de Ciencias Sociales. Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_serial&pid=2007-8110&lng=es&nrm=iso](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_serial&pid=2007-8110&lng=es&nrm=iso)

Núñez, S (s.f). *Manual de investigación jurídica [Manual]*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Huayamares, C (2018). *Trabajo Infantil: Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños*. Recuperado de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13719/MIRANDA\\_HUAYAMARES\\_TRABAJO\\_INFANTIL\\_ASPECTOS\\_POSITIVOS\\_DE\\_LAS\\_LABORES\\_REALIZADAS\\_POR\\_LOS\\_NI%C3%91OS.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13719/MIRANDA_HUAYAMARES_TRABAJO_INFANTIL_ASPECTOS_POSITIVOS_DE_LAS_LABORES_REALIZADAS_POR_LOS_NI%C3%91OS.pdf?sequence=1)

RAE (s.f.). Diccionario de la lengua española. Recuperado de: <https://dle.rae.es/falta?m=form>

Vega, M (s.f.). Concepto de niñez. Recuperado de: [https://issuu.com/marianaaguirrevega/docs/revista\\_ayuda\\_para\\_padres\\_y\\_educadores/s/11392770](https://issuu.com/marianaaguirrevega/docs/revista_ayuda_para_padres_y_educadores/s/11392770)

